



Rama Judicial del Poder Publico
Juzgado Civil del Circuito de Chocontá

Chocontá, veintiocho (28) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO: EJECUTIVO HIPOTECARIO
RADICACION: 2023-00079-00
DEMANDANTE: ALVARO GARCIA FORERO
DEMANDADO: ROQUE PASTOR LOPEZ FORIGUA

Vista la constancia secretarial que antecede, revisada la demanda se encuentra que se Demanda EJECUTIVAMENTE para la EFECTIVIDAD DE GARANTIA REAL, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 468 del C.G.del Proceso.

En consecuencia, el Juzgado Civil del Circuito de Chocontá,

RESUELVE:

PRIMERO: Adicionar el punto **PRIMERO** del auto de fecha veinticinco (25) de mayo del presente año, en el sentido que se libra mandamiento de pago por la vía **EJECUTIVA HIPOTECARIA** a favor de **ALVARO GARCIA FORERO** y en contra de **ROQUE PASTOR FORIGUA**.

SEGUNDA: Adicionar el punto **QUINTO** del auto de fecha veinticinco (25) de mayo del presente año, en el sentido que se decreta el embargo de conformidad con el numeral 2 del artículo 468 del C. G. del Proceso, y se ordena al registrador de instrumentos públicos y privados registre el embargo en concordancia con el inciso 2 del numeral primero del artículo 593 del C. G. del Proceso.

Líbrese oficio y adjúntese en la nota devolutiva

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CARLOS ORLANDO BERNAL CUADROS
Juez.

A.G.F.

Firmado Por:
Carlos Orlando Bernal Cuadros
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Choconta - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **092054a1255d6ffe407dbbb9b422ca066686c906912aad9690336e37119924fa**

Documento generado en 28/08/2023 04:29:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>